

TAM/STAI/IP/376/2022

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN PÚBLICA
Tampico, Tamaulipas a 28 de Septiembre del año 2022.

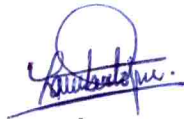
**SOLICITANTE DE LA INFORMACIÓN
P R E S E N T E:**

Por medio de la presente y dando contestación en tiempo y forma, a su solicitud formulada a este Sujeto Obligado, con número de folio 280527022000000144, me permito informarle lo siguiente:

Que esta secretaria en ejercicio de sus funciones envió a la Unidad Administrativa competente su solicitud de información, contestando la Secretaría General mediante un oficio con número DJ/652/2022; el cual se agrega a la presente y se da respuesta a la solicitud de información planteada.

Lo anterior con fundamento en los artículos 133, 145, 146 y 147, y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública de Tamaulipas. Sin más por el momento y dando pronta respuesta, quedo a sus órdenes.

ATENTAMENTE



**ING. LAMBERTO GONZÁLEZ DE LA MAZA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN.**



**MUNICIPIO DE TAMPICO
SECRETARÍA DE
TRANSPARENCIA**



Memorándum: DJ/652/2022

Heroica Ciudad y Puerto de Tampico, a 19 de agosto del 2022.

ING. LAMBERTO GONZÁLEZ DE LA MAZA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN.
P R E S E N T E

En atención al oficio TAM/STAI/IP/231//2022, el cual refiere a la solicitud recibida con fecha 06 de junio del año que transcurre asignada con número de folio 2805270220000144, formulada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia que a la letra dice:

"...COPIA DE LAS ACTUACIONES QUE A REALIZADO EL MUNICIPIO DENTRO DEL EXPEDIENTE 663/2021 RADICADO EN EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO CON RESIDENCIA EN ALTAMIRA, REFERENTE A LA DEMANDA DE SOBRE RECONOCIMIENTO JUDICIAL DE INMUEBLE CONSISTENTE EN UNA DEMASIA DEL BIEN INMUEBLE DE UN PARTICULAR Y QUE OBRA EN PODER DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TAMPICO Y EN PARTICULAR EN EL DEPARTAMENTO JURIDICO..."(sic).

Al tenor de lo antes descrito, me permito informar que no somos autoridad competente en virtud de que las constancias requeridas obran en el expediente principal radicado en el juzgado primero civil.

Lo anterior con fundamento en los artículos 19, 22, 23, 67, 133, 145, 146, 147, 151, 152 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas y demás relativos en la materia.

Sin otro particular, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración.

A T E N T A M E N T E

LIC. ARTURO BAZALDÚA GUARDIOLA
SECRETARIO GENERAL DEL R. AYUNTAMIENTO DE TAMPICO.